6034

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para regular la cumplimentación de los documentos de evaluación de los grados Elemental y Medio de Danza que se establecen en las Órdenes de 29 de mayo de 1995 y de 17 de noviembre de 1997, así como el proceso de solicitud y registro del libro de calificaciones del Grado Medio de Danza.

Las Órdenes de 29 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) y de 17 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de los grados Elemental y Medio de las Enseñanzas de Danza, reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, fijan los documentos de evaluación, comunes a todo el Estado, que reflejan los estudios realizados por los alumnos y permiten su movilidad entre centros escolares diversos del territorio nacional. La última Orden citada determina, en su disposición tercera, apartado segundo, que el libro de calificaciones del Grado Medio de las Enseñanzas de Danza, cuya consideración de documento básico se establece en su disposición segunda, apartado segundo, será editado por las Administraciones educativas con plenas competencias en materia de educación, las cuales establecerán el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

Una vez editado el libro de calificaciones del Grado Medio de Danza por el Ministerio de Educación y Cultura para su ámbito de gestión, y habiéndose iniciado ya, a partir del curso 1996/1997, las previsiones del calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo contenidas en el Real Decreto 986/1991, modificadas y completadas por el Real Decreto 1487/1994, procede ahora dictar instrucciones que regulen el proceso de solicitud y calificaciones del Grado Medio de Danza, así como normas que faciliten su cumplimentación por los centros.

Asimismo, resulta necesario dictar instrucciones sobre la cumplimentación de los restantes documentos establecidos en las citadas Órdenes, referentes al expediente académico personal del alumno, las actas de evaluación, el certificado académico a efectos de traslado de centro y los informes de evaluación individualizados.

En virtud de todo ello, y de acuerdo con la habilitación contenida en la disposición final segunda de la repetida Orden de 17 de noviembre

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

### I. Generalidades sobre el libro de calificaciones del Grado Medio de Danza

Primero.—1. El libro de calificaciones del Grado Medio de Danza es el documento oficial donde se recogerán las calificaciones obtenidas por el alumno, la información sobre su permanencia en el centro y, en su caso, sobre los traslados de matrícula. Asimismo, constará la solicitud, por parte del alumno, de la expedición del título correspondiente, una vez superadas las materias correspondientes al último curso de Grado Medio.

- 2. El libro de calificaciones del Grado Medio de Danza será custodiado por el conservatorio profesional en el que el alumno se encuentre matriculado o, en su caso, por aquel al que esté adscrito el centro autorizado en el que curse sus estudios.
- 3. Para que surta plena validez, el libro de calificaciones del Grado Medio de Danza deberá estar correctamente diligenciado en todos sus aspectos, de acuerdo con lo que se establece en la presente Resolución.

### II. Edición y solicitud del libro de calificaciones del Grado Medio de Danza

Segundo.—1. El libro de calificaciones del Grado Medio de Danza será editado por el centro de publicaciones del Ministerio de Educación y Cultura, debiendo constar en cada ejemplar la serie y el número en los espacios destinados al efecto, tal como se establece en el modelo que figura en el anexo de la Orden de 17 de noviembre de 1997.

2. A tal fin, durante la primera quincena del mes de enero, la Dirección General de Centros Educativos establecerá las previsiones del número de ejemplares de libros de calificaciones que se han de distribuir a cada Dirección Provincial, y remitirá una propuesta detallada al Centro de Publicaciones del Departamento, por duplicado, con arreglo al modelo que se inserta en el anexo I.

Para el año 1999, el plazo se referirá al primer semestre del año.

- 3. El Centro de Publicaciones consignará en los dos ejemplares de la propuesta, y en las casillas reservadas al efecto, las series y números que correspondan a cada provincia. Uno de los ejemplares será archivado en el Centro de Publicaciones, y el otro se devolverá a la Dirección General de Centros Educativos debidamente cumplimentado.
- 4. Finalmente, el Centro de Publicaciones notificará a cada Dirección Provincial las series y números asignados, y distribuirá los libros, a fin de que las Direcciones Provinciales dispongan de ellos antes del comienzo de curso.
- Tercero.—1. En la segunda quincena del mes de octubre, los Directores de los conservatorios profesionales presentarán al Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación una relación por duplicado de los alumnos para los que se solicita el libro de calificaciones. Esta relación se ajustará al modelo que se incluye como anexo II.
- 2. Los Directores de los centros autorizados presentarán, por triplicado, la relación a que se refiere el párrafo anterior al conservatorio profesional al que estén adscritos, cuyo Director deberá remitirlas, con su visto bueno, al Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación.
- 3. En relación a los alumnos que en el curso 1996-1997 se han incorporado a las enseñanzas del nuevo sistema educativo en el Grado Medio de Danza, los Directores de los conservatorios profesionales solicitarán el libro de calificaciones para los alumnos que han iniciado el Grado Medio de Danza, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución. Esta solicitud se hará en la forma que se indica en los números 1 y 2 de este apartado.

Cuarto.—1. Cuando por alguna circunstancia excepcional se solicite la expedición de un duplicado del libro de calificaciones para algún alumno, los Directores de los conservatorios profesionales incluirán el nombre del alumno en una relación que, a tal efecto, se cumplimentará por duplicado. Esta relación se ajustará al modelo que se incluye como anexo III, y se adjuntará escrito donde se expliquen las circunstancias que motivan la solicitud.

- Una vez expedido el nuevo libro, se hará constar, en las páginas
   y 32 destinadas a observaciones, una diligencia conforme al anexo IV.
- 3. Cuando la solicitud de duplicado se formule desde un conservatorio profesional diferente de aquél en que ha sido custodiado con anterioridad el libro de calificaciones, el Secretario del conservatorio desde el que se formula la petición solicitará del conservatorio, en el que el libro hubiera estado custodiado, una certificación en la que consten la especialidad, los cursos realizados y los resultados de evaluación obtenidos, trasladando su contenido a las páginas correspondientes del nuevo libro de calificaciones. Dicha certificación se ajustará al modelo que se establece en el anexo V.

### III. Registro del libro de calificaciones del Grado Medio de Danza

Quinto.—1. Los libros de calificaciones del Grado Medio de Danza serán registrados por los Servicios Provinciales de Inspección Técnica de Educación. Cada libro de calificaciones será atribuido a un alumno y se le asignará un número de registro con carácter provincial, de acuerdo con lo previsto en el número siguiente.

2. La asignación del número de registro se iniciará con el número 1, continuando correlativamente hasta el número que corresponda al último libro de calificaciones registrado en cada curso escolar, volviendo a comenzar con el número 1 al curso escolar siguiente. A ese número se le añadirán, separadas por un guión, las dos últimas cifras del año en que se solicita el libro.

Sexto.—1. Los Servicios Provinciales de Inspección Técnica de Educación entregarán los libros de calificaciones, una vez registrados, a los respectivos conservatorios profesionales, junto con un ejemplar de la relación a la que se refiere el número 1 del apartado tercero, en el caso de los conservatorios profesionales, y con dos, en el caso de los centros autorizados a que se refiere el número 2 de dicho apartado. En ambos casos, el ejemplar restante será archivado en el Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación, constituyendo el Registro de libros de calificaciones de la Dirección Provincial correspondiente.

2. Los conservatorios profesionales archivarán la relación referida a sus alumnos, así como, en su caso, uno de los ejemplares de la correspondiente a cada uno de los centros autorizados que tengan adscritos, remitiendo el ejemplar restante, para su archivo, a dichos centros.

Séptimo.—1. A lo largo del mes de diciembre de cada año, los Servicios Provinciales de Inspección Técnica de Educación, a través de sus respectivas Direcciones Provinciales, presentarán ante la Dirección General de Centros Educativos la justificación del número de libros de calificaciones que han sido registrados y el remanente de los mismos, según el modelo del anexo VI.

### IV. Cumplimentación del libro de calificaciones del Grado Medio de Danza

Octavo.—La apertura y cumplimentación del libro de calificaciones del Grado Medio de Danza corresponderá al conservatorio profesional en el que el alumno estuviera matriculado o, en su caso, al que estuviera adscrito el centro autorizado en el que el alumno cursa sus estudios.

Noveno.—1. La consignación de las calificaciones de las diferentes asignaturas correspondientes a los cursos del Grado Medio de Danza se iniciará a partir de la página 20 del libro. En el supuesto de que el alumno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se incopore a un curso distinto del primero, la consignación de las calificaciones comenzará igualmente en dicha página.

- 2. Una vez finalizados los estudios correspondientes al Grado Medio de Danza, las páginas que, en su caso, resultaran en blanco, se invalidarán mediante la inserción diagonal de la palabra «inutilizado». Igualmente se procederá con las páginas 18 y 19, cuando el alumno no hubiera cursado previamente estudios de Grado Medio en otra especialidad.
- 3. En caso de error en la cumplimentación de datos, las subsanaciones deberán acreditarse mediante diligencia con la firma del/de la Secretario/a, a ser posible en los espacios en blanco que resten dentro de la misma página, o en las páginas 31 y 32, destinadas a observaciones.
- 4. Cuando el espacio destinado a relacionar las asignaturas que componen el currículo de las diferentes especialidades no sea suficiente y la abreviación pudiera dar lugar a confusiones, se indicará explícitamente el nombre completo de las asignaturas y las abreviaturas correspondientes, en las páginas 31 a 32, destinadas a observaciones.

Décimo.—La consignación de las diferentes asignaturas que constituyen el currículo de la especialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de diciembre de 1997, se hará de la forma siguiente:

- a) En la columna correspondiente a «Asignaturas» se consignará en primer lugar las que correspondan al curso en que el alumno se encuentra matriculado. En cada casilla de la columna «curso» se hará constar, en letra, el curso en el que el alumno estuviera matriculado.
- b) En el caso de que el alumno tuviera una asignatura pendiente del curso anterior, dicha asignatura se añadirá en último lugar en la columna de «asignaturas», consignándose, en la casilla de «curso», el que le correspondiera
- c) Cuando se dé alguno de los supuestos recogidos en el apartado vigésimo primero de la Orden de 9 de diciembre de 1997 que impida la promoción del alumno al curso siguiente, se consignará tal circunstancia mediante la inclusión de la indicación «No promociona» en la fila siguiente a la de la última asignatura calificada.
- d) Una vez consignadas las calificaciones de todas las asignaturas y, en su caso, la circunstancia a que se hace referencia en la letra anterior, se procederá a inutilizar los espacios en blanco con una raya horizontal en la fila inmediatamente inferior a la última utilizada, y otra raya diagonal que abarque el resto de las filas.

Undécimo.—1. Para consignar los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas del Grado Medio de Danza, se empleará la escala numérica de 1 a 10, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

- 2. Cuando la calificación de una asignatura estuviera condicionada a la superación de otra del curso anterior con igual denominación, si la calificación en esta última fuera nuevamente inferior a 5, en la asignatura homónima del curso en que el alumno estuviera matriculado se consignará tal circunstancia mediante la inserción de la palabra «pendiente» en la casilla destinada a la calificación.
- Igualmente, se procederá en la consignación de la calificación de aquellas asignaturas no homónimas, cuyos contenidos sean total o parcialmente progresivos, para las que se establezcan condiciones de superación.
- 4. En el caso de las asignaturas que hubieran sido objeto de convalidación, se consignará tal circunstancia mediante la inserción de la palabra «convalidada» en la casilla destinada a la calificación.
- 5. La ampliación excepcional de permanencia en el Grado Medio prevista en la disposición vigésima segunda, apartado segundo, de la Orden de 9 de diciembre de 1997, se hará constar en la página 28 del libro de calificaciones, en los espacios en blanco, o en las páginas 31 a 32, destinadas a observaciones, mediante diligencia conforme al anexo VIII.

Duodécimo.—Cuando el impago total o parcial del precio público establecido para estas enseñanzas dé lugar a la denegación o la anulación, respectivamente, de la matrícula, se hará constar dicha circunstancia en las páginas 31 y 32, destinadas a observaciones, mediante diligencia conforme al anexo VII

Decimotercero.—1. Una vez finalizados los estudios correspondientes al Grado Medio de Danza, se hará entrega del libro de calificaciones al alumno, haciendo constar esta circunstancia, en el espacio reservado al efecto, en la página 30 del mismo, y reflejándolo en su expediente académico. Asimismo, de la entrega del libro quedará constancia en el centro mediante la firma del correspondiente recibí por parte del alumno.

2. Los libros de calificaciones sólo se entregarán a los alumnos que finalicen los estudios correspondientes al Grado Medio de Danza. En los demás casos, quedarán bajo custodia del conservatorio profesional en el que estuvieran matriculados, o de aquél al que, en su caso, estuviera adscrito el centro autorizado en el que cursaron estudios.

### V. Traslado del libro de calificaciones del Grado Medio de Danza

Decimocuarto.—1. Tan sólo en los casos que a continuación se relacionan será necesario el traslado del libro de calificaciones del Grado Medio de Danza:

Traslado del alumno de un conservatorio profesional a otro.

Traslado del alumno de un centro autorizado a otro que estuviera adscrito a un conservatorio profesional diferente.

Traslado del alumno de un conservatorio profesional a un centro autorizado adscrito a un conservatorio profesional diferente.

Traslado del alumno de un centro autorizado a un conservatorio profesional diferente a aquel al que estuviera adscrito dicho centro.

- 2. En los casos relacionados en el número anterior, el libro de calificaciones será remitido por el conservatorio profesional de origen al de destino, a petición de éste.
- 3. El conservatorio profesional de origen cumplimentará debidamente las diligencias que figuran en las páginas 13, 14 y 15, destinadas al efecto. En caso de que las diligencias de traslado contenidas en el Libro de Calificaciones resulten insuficientes, los centros extenderán nuevas diligencias en las páginas 31 y 32, destinadas a observaciones.

Decimoquinto.—1. El conservatorio profesional de destino procederá a reflejar en el libro de calificaciones la inscripción del alumno y abrirá un nuevo expediente académico, trasladando al mismo los datos consignados en el libro de calificaciones.

- 2. Siempre que el centro de destino sea un centro autorizado, el conservatorio profesional de origen expedirá, a solicitud del alumno, un certificado acreditativo de los estudios realizados conforme al modelo que figura en el anexo V, y lo remitirá a dicho centro.
- 3. Para las demás circunstancias de traslado se estará a lo establecido en el número 5 de la disposición tercera de la Orden de 17 de noviembre de 1997.

### VI. El expediente académico personal

Decimosexto.—1. Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de manera sintética, en el expediente académico del alumno. En el expediente académico figurarán, junto a los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, el número y la fecha de matrícula, los resultados de la evaluación, y las decisiones de promoción y titulación.

- 2. El expediente de los alumnos que acceden a estas enseñanzas en cualquiera de sus grados Elemental o Medio deberá ser cumplimentado y permanecerá en el centro en que se matriculen. Dicho expediente se ajustará en su diseño básico al modelo que figura en el anexo IX.
- 3. La custodia y archivo de los expedientes corresponde al Secretario del centro. Dichos expedientes se conservarán en el centro, mientras éste exista. Las Direcciones Provinciales proveerán las medidas adecuadas para su conservación o traslado, en caso de supresión del mismo.
- 4. Cuando un alumno se traslade de un centro a otro de una Comunidad Autónoma diferente, el centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico del alumno al que incorporará los datos del libro de calificaciones.

### VII. Las actas de evaluación

Decimoséptimo.—Las actas de evaluación se extenderán al término de cada uno de los cursos de los grados Elemental y Medio de Danza, y se cerrarán al finalizar el período lectivo ordinario en el mes de junio.

Decimoctavo.—1. Las actas comprenderán la relación nominal de los alumnos, ordenados alfabéticamente, junto con los resultados de la eva-

luación de las asignaturas del curso expresados en los términos que establecen el número 1 de la disposición tercera de la Orden de 29 de mayo de 1995, y la disposición quinta de la Orden de 17 de noviembre de 1997. Incluirán también las decisiones sobre promoción al curso siguiente y, en su caso, la permanencia de un año más en el curso o ciclo, de acuerdo con las normas que regulan este supuesto.

- En las actas correspondientes al cuarto curso del Grado Elemental se hará constar la propuesta de expedición del correspondiente certificado, por haber alcanzado los objetivos establecidos para dicho grado.
- En las actas correspondientes al sexto curso del Grado Medio se hará constar la propuesta de expedición del título profesional en la especialidad correspondiente, por haber alcanzado los objetivos establecidos para dicho grado.

Decimonoveno.—1. Las actas de evaluación serán firmadas por el coordinador correspondiente y por todos los profesores que han intervenido en el proceso evaluador. En todos los casos se hará constar el visto bueno del Director del centro.

2. En los centros autorizados se cumplimentarán dos ejemplares de cada acta, uno para el propio centro y otro para el centro público al que esté adscrito.

Vigésimo.—1. El acta de calificación se ajustará en su diseño básico al modelo que figura en el anexo X, acompañado de las claves indicativas de las asignaturas establecidas en las Órdenes de 1 de agosto de 1992 y de 9 de diciembre de 1997.

- 2. Tras la evaluación final de junio se reflejarán en el acta las calificaciones obtenidas, de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la presente Resolución.
- 3. A partir de los resultados consignados en las actas, el Secretario del centro elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos según modelo que se recoge en el anexo XI. Una copia del mismo será remitida al Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación antes del 15 de septiembre.

### VIII. El informe de evaluación individualizado

Vigésimo primero.—1. Cuando el alumno se traslade a otro centro sin haber concluido el curso en que estuviera matriculado, se consignará, en un informe de evaluación individualizado, toda aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

- 2. El informe de evaluación individualizado será elaborado por el profesor-tutor, a partir de los datos facilitados por los profesores de las asignaturas del curso, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:
- a) Apreciación sobre el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos específicos de la especialidad del alumno, así como sobre el grado de asimilación de los contenidos referidos a la misma.
- b) Apreciación sobre el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos específicos de las restantes asignaturas que configuran el currículo de la especialidad del alumno, así como sobre el grado de asimilación de los contenidos referidos a las mismas.
- c) Calificaciones parciales o valoraciones del aprendizaje en el caso de que se hubieran emitido en ese período.
- d) Dificultades de aprendizaje y carencias apreciadas en el alumno que se traslade de centro.
- 3. El centro receptor trasladará del informe al expediente los datos relativos a las posibles medidas de adaptación curricular, en el caso de alumnos a los que, por proceder de Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, el traslado les suponga una cambio de currículo, y pondrá el informe a disposición del profesor-tutor del alumno.

### IX. El certificado académico a efectos de traslado de centro

Vigésimo segundo.—De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la disposición segunda de la Orden de 29 de mayo de 1995, en el Grado Elemental tendrá la consideración de documento básico el certificado académico a efectos de traslado de centro, cuyo modelo se establece en el anexo I de dicha Orden.

Vigésimo tercero.—El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Vigésimo cuarto.—Las Direcciones Provinciales adoptarán las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Madrid, 18 de febrero de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Educativos y de Coordinación y de la Alta Inspección.

DEPARTAMENTO.

### ANEXO I

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS.

PROPUESTA A	NUAL DE DISTRIBUCIÓN	N DE LIBROS DE CA	LIFICACIONES	DEL GRADO N	1EDIO DE DANZ	ZA
PROVINCIA	Remanentes curso anterior	N° ejemplares necesarios		SERIE Y NUME		
			Del 1 Serie	Libro N°	Al Lib Serie	ro Nº
		·				
			. >			
				;		
(*) A aumolimant	ar par el Centra de Publicació				1	

dede	
POR LA DIRECCIÓN GENERAL.	
EL/LA SUBDIRECTOR/A GENERAL DE	
71 800 1800 80 00	
Fdo.:	

### ANEXO II (Anverso)

## SOLICITUD DE LIBROS DE CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA

Domicilio del Centro:	D./Dña
Provincia:	ı la expedición de Libros d que los datos relativos a fil to de donde han sido toma
Localidad:	tor/a del citado Centro, solicit ontinuación, haciendo constar de Familia o acta de nacimien
Centro:	D./Dña

EL/LA DIRECTOR/A

..... de .... de .... de ....

IBRO DE NES DEL DE DANZA(1)	Nº registro						
DATOS DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA(1)	Nimero						
	Serie						
		11	<del>,</del>	 	 T	T	1
NACIONALIDAD	-						
	PAÍS	4					
01	PROVINCIA						
NAC'INIIENTO	LOCALIDAD			And the second s			
	FECHA						
APELLIDOS Y NOMBRE DELUE LA ALUMNO/A (por orden alfabético)							
N° de orden	-						

(1) A cumplimentar por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

### ANEXO II (Reverso)

N° de orden	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALUMNO/A (por orden alfabético)		NACIMI	IENTO		NACIONALID AD	CA	TOS DEL LIBRO LIFICACIONES D ) MEDIO DE DAN	EL.
		FECHA	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS		Serie	Número	N° registro provincial
			*						
			-						
		_							
				. '				-	
	mimentar por el Servicio de Inspección Técnica de Educaci								

ANEXO	H (Hois	sunletoria	anamera.

Centro:	Localidad:	Provincia:	
Domicilio del Centro:			

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALUMNO/A (por orden alfabético)		NACIMIEN	10		NACIONALIĐAD	CAI	FOS DEL LIBRO IFICACIONES E D MEDIO DE DA	DEL
		FECHA	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAİS		Serie	Número	N° registro provincial

(1) A cumplimentar por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

### ANEXO II (Hoja supletoria reverso)

N° de orden	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALUMNO/A (por orden alfabetico)		NACIMIEN	10	NACIONALIDAD	DATOS DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA(1)					
		FECHA	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS		Serie	Número	N° registro provincial		
			14.1								
					*** * * * * * * * * * * * * * * * * * *						
				-							
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·										
				4 1							

(1) A cumplimentar por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

### ANEXO III (Anverso)

# SOLICITUD DE DUPLICADO DE LIBROS DE CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA

Centro:	Localidad:	Provincia:
Domicilio del Centro:		
D./DñaDirector/a de	l citado Centro, solicita la expedición de	Director/a del citado Centro, solicita la expedición de duplicados de los Libros de Calificaciones del
grado medio de Danza para las/los alumn	as/alumnos que se relacionan a continua	alumnas/alumnos que se relacionan a continuación, haciendo constar que los datos relativos a
la serie, número y número de registro provincial	que figuran en la relación concuerdan fie	la serie, número y número de registro provincial que figuran en la relación concuerdan fielmente con los del Libro de Calificaciones para
el que se solicita el duplicado.		

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

r			_	7	,	 ,	 	
	LIBRO DE S DEL ANZA (1)	N° registro provincial						
	DATOS DEL NUEVO LIBRO DE CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA (1)	Número						
	DAT GRA	Serie						
	BRO DE EL INZA	Nº registro provincial						
	DATOS DEL ANTERIOR LIBRO DE CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA	Número						
,	DATOS C GR.	Serie						
	CENTRO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO EL ALUMNO EN EL PRESENTE CURSO							
	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALUMNO/A (por orden alfabético)							
	Nº de orden							

(1) A cumplimentar por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

r-			 				 				 	
BRO DE DEL .NZA (1)	N° registro provincial											
DATOS DEL NUEVO LIBRO DE CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA (1)	Número											
DATOS CA GRADO	Scrie											
			usessii I		T		T		1			1000000
BRO DE EL NZA	N° registro provincial											
DATOS DEL ANTERIOR LIBRO DE CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA	Número					ż						
DATOS C GR	Serie			-								
CENTRO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO EL ALUMNO EN EL PRESENTE CURSO		the state of the s										
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALUMNO/A (por orden alfabético)												
N° de orden												

(1) A cumplimentar por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

## ANEXO III (Hoja supletoria anverso)

BRO DE DEL NZA (1)	N° registro provincial																	
OS DEL NUEVO L' CALIFICACIONES DO MEDIO DE DA	Número																	
DAT GRA	Serie																	
LIBRO DE DEL DANZA	N° registro provincial																	
S DEL ANTERIOR CALIFICACIONES XADO MEDIO DE I	Número							ā							,			
DATC	Serie																	
CENTRO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO EL ALUMNO EN EL PRESENTE CURSO																		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALUMNO/A (por orden alfabético)								-										
Nº de orden								·										
	APELLIDOS Y NOMBRE DEL'DE LA ALUMNO/A (por orden alfabético)	CENTRO EN EL QUE SE ENCUENTRA  APELLIDOS Y NOMBRE ROO orden alfabético)  RESENTE CURSO Seric Número  CENTRO EN EL QUE SE ENCUENTRA ALUMNO EN EL (por orden alfabético)  Seric Número  CENTRO EN EL QUE CALIFICACIONES DEL CALI	CENTRO EN EL QUE SE ENCUENTRA  APELLIDOS Y NOMBRE  MATRICULADO EL  ALUMNO/A  ALUMNO EN EL  (por orden alfabético)  RESENTE CURSO  Serie  Número  Serie  Número  PROMBRE  ALUMNO EN EL  (por orden alfabético)  Serie  Número  Serie  Número  PROMBRE  P	CENTRO EN EL QUE DATOS DEL ANTERIOR LIBRO DE SE ENCUENTRA CALIFICACIONES DEL ANTERIOR DE DANZA  APELLIDOS Y NOMBRE MATRICULADO EL GRADO MEDIO DE DANZA  APELLIDOS Y NOMBRE MATRICULADO EL GRADO MEDIO DE DANZA  (por orden alfabético)  PRESENTE CURSO  Serie Número  Serie Número  PROVINCIA  Número  Serie Número  PROVINCIA  PRO	CENTRO EN EL QUE DATOS DEL ANTERIOR LIBRO DE SE ENCUENTRA CALIFICACIONES DEL ALUMNONA ALUMNO EN EL QUE GRADO MEDIO DE DANIZA GRADO MEDIO DE DANIZA GRADO MEDIO DE DANIZA GRADO MEDIO DE DANIZA ALUMNO EN EL (por orden alfabético) PRESENTE CURSO Serie Número provincial Presente CURSO Serie Número provincial Pro	APELLIDOS Y NOMBRE SE ENCUENTRA ALUMNO EN EL QUE GRADO MEDIO DE DANZA GRADO MEDIO DE DANZA ALUMNO EN EL PRESENTE CURSO Serie Número provincial provincial	CENTRO EN EL QUE SE INCUENTRA APELLIDOS Y NOMBRE MATRICULADO EL ALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA DEL/DE LA ALUMNO/A ALUMNO EN EL GRADO MEDIO DE DANZA  DEL/DE LA ALUMNO/A ALUMNO EN EL GRADO MEDIO DE DANZA  Serie Número registro  Serie Número registro  Provincial  Serie Número  Transcriptor  Serie Número  Transcriptor  Serie Número  Transcriptor  Transc	APELLIDOS Y NOMBRE SE ENCUENTRA CALIFICACIONES DEL AUTERIOR LIBRO DE SE ENCUENTRA CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA GRADO MEDIO D	CENTRO EN EL QUE APELLIDOS Y NOMBRE ALUMNO EN EL QUE CENTRO EN EL QUE DATOS DEL ANTERIOR LIBRO DE CALIFICACIONES DEL CALIFICACIONES DEL CALIFICACIONES DEL CALIFICACIONES DEL ALUMNO EN EL Control alfabetico) Serie Número PRESENTE CURSO Serie Número PROVINCIAL NÚMER	CENTRO EN EL QUE  APELLIDOS Y NOMBRE  ALUMNO EN EL QUE  ALUMNO EN EL QUE  CALIFICACIONES DEL  CALIFICACIONES  CALI	APELLIDOS Y NOMBRE SENCUENTRA CALIFICACIONES DEL AVITERIOR LIBRO DE CALIFICACIONES DEL NUEVO LIBRO DE DAVIZA CALIFICACIONES DEL NUEVO LIBRO DE DAVIZA CALIFICACIONES DEL CALIFICACIONES	APELLIDOS Y NOMBRE SE ENCUENTRA CALIFICACIONES DEL ANTERIOR IL BRO DE CALIFICACIONES DEL ALCHONOS DEL ALCHONO	AFELLEDOS Y NOMERE MATERIOR LIBRO DE CALIFICACIONES DEL AUTROLO ED DANZA DEL AUTRO DE DANZA DEL AUTRO DE DANZA DEL DEL DEL DEL LA ALLIANO DEL DEL DEL LA ALLIANO DEL DEL DEL LA ALLIANO DEL DEL AUTRO DE DANZA DEL DEL DEL DEL LA ALLIANO DEL DEL DEL AUTRO DE DANZA DEL DEL DEL LA ALLIANO DEL	APELLDOS Y NOMBRE SE ENCUENTRA GRADO MEDIO DE DAVISIOR LIBRO DE CALIFICACIONES DEL ANTERIOR LIBRO DE DAVIZA GRADO MEDIO DE DAVIZA GR	CENTRO BN EL QUE SAL ANTEROR LIBRO DE CALIFICACIONES DEL GALO MEDIO DE DATOS DEL ANTEROR LIBRO DE DATOS DEL ALUMNO BLE AL	APELLEDOS V NOMBRE MATRICOLOS EL ANTERIOR LIBRO DE CALIFICACIONES DEL ANTERIOR LIBRO DE CALIFICACIONES DEL ANTORNO EL ANTERIOR LIBRO DE DAVIS DEL NUEVO LIBRO DE DAVIS DEL NUEVO LIBRO DE DAVIS DEL NATRICULADO EL GRADO MEDIO DE DAVIS DEL NUEVO LIBRO DEL NUEVO DEL NUEVO LIBRO DEL NUEVO LIBRO DEL NUEVO LIBRO DEL NUEVO DEL NUEVO LIBRO DEL NUEVO DEL	APELLIDOS Y NOMERE:  ANTENDE MATTER COR L. ANTERGOR LIBRO DE  CALIFICACIONES DEL ANTERGOR LIBRO DE  CALIFICA	APELLIDOS Y ROMGISE  ANTECCILADOS PELOGE  ANTECCILADOS PELOGE  ANTECCILADOS PELOGE  ANTECCILADOS PELOGE  ANTECCILADOS PELOGE  CALFORCACIONES DEL ANTECCO DES DEL ANTECCO DEL SOCIA  CALENDOS DEL SOCIA

## ANEXO III (Hoja supletoria reverso)

S DEL DANZA (1)	N° registro provincial										
DATOS DEL NUEVO LIBRO DE CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA (1)	Número										
DATOS CAI GRADC	Serie										
3 DE	N° registro provincial										
DATOS DEL ANTERIOR LIBRO DE CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA	Número						19.444444				
DATOS DE CAL) GRADO	Serie					9		* `			
CENTRO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO EL ALUMNO EN EL PRESENTE CURSO										-	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALUMNO/A (por orden alfabético)											
N° de orden											

(1) A cumplimentar por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

ANEXO V (certificado de estudios) (anverso)

### ANEXO IV

_	۰
ŀ	
1	
	/
Ç	
۰	

de como	ide coillo ha r	1 101
mes se extiende	אורים של האווה	
Coliffication	c Caminario	
anta Libro	ייייייי	
constar and con acta facha al prass	cond, or pres	
t con acts f	c, con cota 1	
ar conctar an	a constan yu	::
Doro have	I ala Hace	olicado por (1)
		dut

Para hacer constar que, con esta fecha, el presente Libro de Calificaciones se extiende como duplicado por (1):  rasladándose a las páginas correspondientes los resultados de evaluación obtenidos con anterioridad a esta fecha que constan en el expediente académico del/de la alumno/a.  a de de de de la	esente Libro de Calificaciones se extiende como lados de evaluación obtenidos con anterioridad a el/de la alumno/a.  de	Don/Doña. como Secretario/a del Centro certifico que el/la alumno/a: ha realizado los estudios correspondientes al grado medio de Danza en la especialidad deque a continuación se relacionan:  Asignatura y Curso  Calificación  Curso académico	es al grado mediacionan:  Calificación	o de Danza en la esperante de Curso académico	ccialidad de

Asignatura y Curso	Calificación	Curso académico	Centro
·		-	
		<u> </u>	
Do FI / A DIRECTORY	_, a de EI	de	
B°. EL/LA DIRECTOR/A	EI	L/LA SECRETARIO	0/A
	(sello	del Centro)	
s:	Fd	o.:	
			· <del></del>

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

### JUSTIFICACIÓN DE LIBROS DE CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA

	N° de ejemplares	Serie y 1	numeración
Remanentes del curso anterior		Del Libro Serien°	Al Libro Serienº
Recibidos para el curso/		Del Libro Serie n°	Al Libro Serien°
Recepción complementaria en fecha: /		Del Libro Serienº	Al Libro Serien°
TOTAI	,		
Registrados en el curso//		Del Libro Serien°	Al Libro Serien°
Remanentes		Del Libro Serien°	Al Libro Serie n°

	de de de
	EL/LA INSPECTOR/A-JEFE DE EDUCACIÓN
V°.B°	
EL/LA DIRECTORA PROVINCIAL	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Fdo.:
Fdo.:	1 0011
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

ANEXO VIII

ANEXO VII

le ha certifico que, de acuerdo con lo establecido en la disposición vigésimo segunda 2. de la Orden sido concedida por la Dirección General de Centros Educativos la ampliación en un año de la de EL/LA SECRETARIO/A de (sello del Centro) Fdo.: de 9 de diciembre de 1997, al alumno permanencia en el grado medio. como Secretario/a del Centro V°.B°. EL/LA DIRECTOR/A Don/Doña. \_, correspondiente por impago total/parcial (tachese to que no proceda) del precio público al/a la alumno/a: de EL/LA SECRETARIO/A le ha sido denegada/anulada (tachese lo que no proceda) la matrícula en el curso \_ qe (sello del Centro) Fdo.: certifico que, de acuerdo con lo dispuesto en como Secretario/a del Centro V°.B°. EL/L DIRECTOR/A al año académico establecido. Don/Doña. Fdo.:

### ANEXO IX.a)

### GRADO ELEMENTAL DE DANZA

(R.D. 755/1992 y Orden de 1 de agosto de 1992)

CENTRO _	

### EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/A

	<del></del>				
Fecha de matrícula		Nº de expediente			
DATOS PERSON.	ALES DEL ALUI	MNO/A			
APELLIDOS	Lucus	Provincia	NOMBRE		Fecha de
nacimento	Lugar	Provincia	País	Nacionalidad	Domicilio
	Non	_ Teléfononbre de la madre o tutora		Nombre del p	adre o tutor
	•			_	
ANTECEDENTES	DE ESCOLARI	ZACIÓN EN EL GRADO EI	LEMENTAL DE DAT	NZA	
				Años	
Nombre d	el Centro	Localidad	Provincia	Académicos	Cursos
100					
DATOS MÉDICOS	S Y PSICOPEDA	GÓGICOS RELEVANTES			
			······································		
		CAMPIOS	DE DOMIGILIE		
		CAMBIOS	DE DOMICILIO		
Domicilio			10 . 1 . 1 . C		
Domicilio			Teléfono Teléfono		
Domicilio			Teléfono		

### CALIFICACIONES DEL GRADO ELEMENTAL DE DANZA

Curso	académico
Calificaciones en	curso del grado elemental de danza

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
	Fecha
	EL/LA SECRETARIO/A:
	(0.41, 1.1.0
	(Sello del Centro)

Curso académico\_\_\_\_\_\_Calificaciones en \_\_\_\_\_ curso del grado elemental de danza

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
	Fecha
	EL/LA SECRETARIO/A:
	(Sello del Centro)

Curso académico\_\_\_\_\_
Calificaciones en \_\_\_\_ curso del grado elemental de danza

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
	Fecha
	EL/LA SECRETARIO/A:
	(Sello del Centro)

Curso académico\_\_\_\_\_\_\_Calificaciones en \_\_\_\_\_ curso del grado elemental de danza

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
•	Fecha
	EL/LA SECRETARIO/A:
	(Sello del Centro)

Curso académico

	Calificaciones en curso del grado elemental de danza	
	ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
		Fachs
		FechaEL/LA SECRETARIO/A:
		BLIDA SECRETARIOJA:
	Amplicaión evenacional de la neuronacional de la	(Sello del Centro)
	Ampliación excepcional de la permanencia en el centro (Disposición décima.2 de la Orden de 1 de agosto de 1992)	
	Curso académico Calificaciones en curso del grado elemental de danza	
	ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
		Pecha
		EL/LA SECRETARIO/A:
		(Sello del Centro)
Con esta fecha el alu objetivos del grado e	elemental	ditativo de haber alcanzado los
V°.B°. EL/LA DIRE		
Fdo.:	Fdo.:	
		• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

### ANEXO IX.b)

### GRADO MEDIO DE DANZA (R.D. 1254/1997 y Orden de 9 de diciembre de 1997)

CENTRO			
	EXPEDIENT	E ACADÉMICO D	EL ALUMNO/A

Fecha de matrícula	N° de expediente			
DATOS PERSONALES DEL AI	LUMNO/A			
APELLIDOS Lugar Lugar	Descipal	NOMBRE		Fecha
	releiono			Monshea dal nadas
o tutor	Nombre de	la madre o tutora		
ANTECEDENTES DE ESCOLA	RIZACIÓN EN EL GRADO	ELEMENTAL DE	DANZA	
Nombre del Centro	Localidad	Provincia	Años Académicos	Cursos
DATOS MÉDICOS Y PSICOPE	DAGÓGICOS RELEVANTI	ES		1,
				•
·				
	CAMBI	OS DE DOMICILIO	)	
Domicilio		Т Л.1С		
Domicilio Domicilio		Teléfono_		

### CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE DANZA

Curso académico	specialidad de
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Fecha
	EL/LA SECRETARIO/A:
	·
.  Curso académico	(Sello del Centro)
Calificaciones en curso del grado medio de danza en la es	specialidad de
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
	Fecha
	EL/LA SECRETARIO/A:
	(Sello del Centro)

Curso académico\_\_\_\_\_

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
	Fecha
	EL/LA SECRETARIO/A:
	BUILA SECRETARION.
,	(Sello del Centro)
Curso académico Calificaciones en curso del grado medio de danz	a en la especialidad de
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
ASIGNATURAS	
	CALIFICACIONES
	CALIFICACIONES  Fecha
	CALIFICACIONES  Fecha

Curso académico Calificaciones en curso del grado medio de danza en	n la especialidad de
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
	Fecha
	EL/LA SECRETARIO/A:
	(Sello del Centro)
Curso académico Curso del grado medio de danza en	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
	· ·
•	1
	FechaEL/LA_SECRETARIO/A:

Curso académico Calificaciones en curso del grado medio de danza en la espe	ecialidad de
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
	FechaEL/LA SECRETARIO/A:
.  Curso académico	(Sello del Centro)
Calificaciones en curso del grado medio de danza en la espe	cialidad de
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
	Fecha
	EL/LA SECRETARIO/A:
	(Sello del Centro)

### Ampliación excepcional de la permanencia en el centro (Disposiciónvigésimo segundo .2 de la Orden 9 de diciembre de 1997)

Calificaciones en	Curso académico curso del grado medio de	danza en la especialidad de
ASIGì	<u>NATURAS</u>	CALIFICACIONES
	· ·	Fecha
	4.3	EL/LA SECRETARIO/A:
Con esta fecha el alumno	solicita le sea expedido el Títul	(Sello del Centro) o profesional de Danza en la especialidad de
	, adede	
V°. B°. EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	

CURSO ACADÉMICO:

CENTRO:

### ANEXO X

### ACTA FINAL 1er CURSO DEL GRADO ELEMENTAL DE DANZA

	CURSO ACADÉMICO: C	ENTRO:			GRUPO:	
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN POR ASIGNATURAS		·	PROMOCIÓN	
		Danza Clásica	Danza Española	Música		
					•	
				·		
	,					
			:			
F	REVERSO					
MODIFIC	ACIONES Y OBSERVACIONES:					
	У°. В°.		FIRMAS			
	DIRECTOR/A					

### ACTA FINAL 2° CURSO DEL GRADO ELEMENTAL DE DANZA

CURSO AC	CADÉMICO: C	CENTRO:		GRUPO:									
No	APELLIDOS Y NOMBRE	СА	LIFICACIÓ		GNATURAS		PROMOCIÓN						
		Pendiente de 1º		Danza Clásica	Danza Española	Música							
		Asignatura	Calif.										
							14 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10						
				ş ÷									
							****						
REVERSO													
MODIFIC	CACIONES Y OBSERVAC	TIONES:											
	/°. B°. DIRECTOR/A		FIRMA	S									
LLILA	DIRECTOWA												

### ACTA FINAL 3er CURSO DEL GRADO ELEMENTAL DE DANZA

CURSO .	ACADÉMICO <u>:</u> CI	ENTRO:				GRUPO:	
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓ					PROMOCIÓN
		Pendiente de 2º	n -	Danza Clásica	Danza Española	Música	
		Asignatura	Calif.				
<del></del>							
				. 3			
EVERS	<u>0</u>						
				-			
MODIF	TCACIONES Y OBSERVA	CIONES:					
EL/L	V°. B°. .a director/a		FIRMAS				

### ACTA FINAL 4° CURSO DEL GRADO ELEMENTAL DE DANZA

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN					
		Pendiente de 3º		Danza Clásica	Danza Española	Música	PROPUESTA  DE  CERTIFICADO
		Asignatura	Calif.				
-							
ERSC				4 3			
	CACIONES Y OBSERVACIO	NES:					<del></del>
EL/L	V°. B°. A DIRECTOR/A		FIRM	AS			

### ACTA FINAL 1er CURSO DEL GRADO MEDIO DE DANZA

	ESPECIALIDAD:				GR	UPO <u>:</u>	170-2	
N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIF	ICACIÓ	N POR A	SIGNAT	URAS	PROMOCIÓN	
		Cod.	Cod.	Cod.	Cod.	Cod.	Cod.	- Tromoeron
		Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	
	•					4 3		
MODI	<u>REVERSO</u> IFICACIONES Y OBSERVACIO	NES:						
	V°. B°. /LA DIRECTOR/A			FI	RMAS			

### ACTA FINAL 2º CURSO DEL GRADO MEDIO DE DANZA

	ACADÉMICO: CI											
LSI ECI/	ALIDAD:										•	
		CALI		IÓN POI						<u>.i.</u>		
N∘	APELLIDOS Y NOMBRE										PROMO- CIÓN	
			entes de	10		Cod	Cod	Cod .	Cod .	Cod .	Cod	·
		Cod .	Cal.	Cod .	Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	
	,											
							-					
			-									
REVERS	0											
	TICACIONES Y OBSERVACIONI	:S:										
L										<del></del>		
	?. B°. .A DIRECTOR/A			Į:	TRMAS							

### ACTA FINAL 3er CURSO DEL GRADO MEDIO DE DANZA

CURSO A	.CADÉMICO: CENTRO:							
ESPECIAL	LIDAD:GR	RUPO <u>:</u>						
N <sub>0</sub>	APELLIDOS Y NOMBRE		FICACIÓI NATURA					PROMO-
		Cod.	Cod.	Cod.	Cod.	Cod.	Cod.	CIÓN
		Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	-
			4 1					
MODIFIC	CACIONES Y OBSERVACIONES:							
		FIR	RMAS					
	B°. A DIRECTOR/A							

### ACTA FINAL 4° CURSO DEL GRADO MEDIO DE DANZA

CURSO A ESPECIA	CADÉMICO <u>:</u> C LIDAD <u>:</u>	ENTRO <u>:</u>				GRU	ЉО <u>:</u>		<del></del>		<u> </u>			
No	APELLIDOS Y NOMBRE		CALIFICACIÓN POR ASIGNATURAS											
	NOMBRE	Pendie	ntes de 3	o		Cod	Cod .	Cod .	Cod	Cod .	Cod .	CIÓN		
		Cod.	Cal.	Cod.	Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	Cal.	Cal.			
									· 					
	,								-					
						ş <sup>†</sup>								
REVERSO	)													
MODIFI	ICACIONES Y OBSERVACI	ONES:												
						1.00					-			
				- 11	FIRM	IAS								
	V°. B°. A DIRECTOR/A					-								

### ACTA FINAL 6° CURSO DEL GRADO MEDIO DE DANZA

CU	IRSO ACADÉMICO:		(	CENTR	.O <u>:</u>						·		<u> </u>				
ES	PECIALIDAD <u>:</u>		<del></del>				····		G	RUPO <u>:</u>	:						
Z°	APELLIDOS Y NOMBRE		CALIFICACIÓN POR ASIGNATURAS													PROPUES TA DE TÍTULO PROFE- SIONAL	
Pendientes de 5°							Cod	Cod	Cod	Cod	Cod	Cod	Cod	Cod	Cod		
		Cod	Cal.	Cod	Cal	Cal	Cal	Cal	Cal	Cal	Cal	Cal	Cal	Cal	Cal	Cal	
									4 7								
													·				
EVER	RSO																
	DIFICACIONES Y OB	SERVA	CION	ES:													
l-ve	V°. B°. EL/LA DIRECTOR/A	FIRMAS															

### CODIGOS DE LAS DIFERENTES ASIGNATURAS DEL GRADO MEDIO DE DANZA

### PRIMER CICLO (CURSOS 1° y 2°)

DC.- Danza Clásica

CA.- Danzas de carácter

MU.- Música

CO.- Técnicas de Danza Contemporánea

IM.- Improvisación

EB.- Escuela Bolera

DE.- Danza Estilizada

FL.- Flamenco

FO.- Folklore

### SEGUNDO CICLO (CURSOS 3°y 4°)

DC.- Danza Cásica

CO.- Danza Contemporánea

MU.- Música

RE.- Repertorio

TCO.- Técnicas de Danza Contemporánea

IM.- Improvisación

EB.- Escuela Bolera

DE.- Danza Estilizada

FL.- Flamenco

FO.- Folklore

### TERCER CICLO (CURSOS 5° y 6°)

DC.- Danza Clásica

AN.- Anatomía Aplicada a la Danza

CO.- Danza Contemporánea

HD.- Historia de la Danza

IN.- Interpretación

PD.- Paso a dos

MU.- Música

RE.- Repertorio

TCO.- Técnicas de Danza Contemporánea

IM.- Improvisación

EB.- Escuela Bolera

DE.- Danza Estilizada

FL.- Flamenco

FO.- Folklore

El Centro establecerá su propio código para la consignación, en el acta de calificación, de las asignaturas optativas.

### ANEXO XI

Escudo

Ministerio de Educación y Cultura

### INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS

Curso Académico \_\_\_\_\_

Centro			
□ Público		☐ Privado	
Localidad	C.P	Provincia	

### DANZA

		GRA	ADO ELEME	ENTAL				
	Curso 1º		Curso 2º		Curso 3°		Curso 4	0
Alumnos que lo han cursado								
Alumnos que promocionan								
Alumnos que no promocionan								
Calificaciones	>5	<5	>5	<5	>5	<5	>5	<5
Danza Clásica								
Danza Española								
Música								

				GRADO	MEDIO						-	<i>'</i>
	Cu 1	rso o	Cı 2	irso 2º	Cı	irso 3º	Cui	rso °	Curso 2°		Curso 6°	)
Alumnos que lo han cursado												
Alumnos que promocionan												
Alumnos que no promocionan												
Calificaciones	>5	<5	>5	<5	>5	<5	>5	<5	>5	<5	>5	<5
Danza Clásica												
Anatomía Aplicada												
Danza Contemporánea												
Historia de la Danza											,	
Interpretación												
Paso a dos												
Música												
Repertorio												
Danza de carácter				· 								
Técnicas de Danza Contemporánea					ry.							
Improvisación												<del></del> -
Escuela Bolera												· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Danza Estilizada												
Flamenco												
Folklore												

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS:

	a,de	_ de
•	Por el Equipo Directivo	
Secretario/a	V°.B°. Director/a	Jefe de Estudios
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.: